



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUDIENCIA ARTÍCULO 373 del C.G.P., PROCESO VERBAL  
No. 110013103007-2022-00126-00 De: YAMILE ACOSTA RISUEÑO, DAMAR  
ACOSTA RISUEÑO, ESTELLA JOSEFINA RISUEÑO DE ACOSTA, GLADYS  
VITELVINA ACOSTA RISUEÑO, JORGE ELIÉCER ACOSTA MADROÑERO, JORGE  
ANDRÉS ACOSTA RISUEÑO y ROSA ACOSTA RISUEÑO, contra:  
ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S., LUZ NATHALIA AMAYA  
REDONDO y COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., con llamamientos en  
garantía a CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**PRÁCTICA DE PRUEBAS – SEÑALA FECHA CONTINUACIÓN**

---

Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia, el suscrito Juez Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, se constituyó en audiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de citación a la misma, proferido dentro del proceso indicado en el encabezado, conforme lo dispuesto del artículo 373 del C.G.P. Al acto en oportunidad concurrieron las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE:** Apoderado: Dr. PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.624.189, T.P. No. 41.801 del C.S.J. correo: [pmunar@scolalegal.com](mailto:pmunar@scolalegal.com). Apoderado: Dr. GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.226, T.P. No. 283.680 del C.S.J., correo: [gcuellar@scolalegal.com](mailto:gcuellar@scolalegal.com).

**PARTE DEMANDADA:** ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S. Apoderada: Dra. ADRIANA GARCÍA GAMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.487, T.P. 144.727 del C.S.J., correo: [adriana@garciagama.com](mailto:adriana@garciagama.com). LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO, Apoderada: Dra. ANA MARÍA FUENTES TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.446.494, T.P. No. 183.775 del C.S.J., correo: [anfuentes@equipojuridico.com.co](mailto:anfuentes@equipojuridico.com.co). COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. - Apoderada: Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO, identificada con la cédula No. 1.022.396.024, T.P. No. 342.972 del C.S.J., correo: [dburgos@gha.com.co](mailto:dburgos@gha.com.co). LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A. Apoderada: Dra. JULIANA CALDERÓN GARCÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.836.213, T.P. No. 415.878 del C.S.J., correo: [notificaciones@velezgutierrez.com](mailto:notificaciones@velezgutierrez.com). CHUBB COLOMBIA S.A. Apoderado: Dr. ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de

ciudadanía No. 1.020.479.196, T.P. No. 337.692 correo: [eescobar@restrepovilla.com](mailto:eescobar@restrepovilla.com), a quien se le reconoció personería en la forma y términos del poder allegado.

**TESTIGOS:** **JOSE LUIS POVEDA MATIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.784.325, correo: [povedamatiz@hotmail.com](mailto:povedamatiz@hotmail.com), **SANDRA PATRICIA VARGAS GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.054.494, correo: [patriciavargas@hotmail.com](mailto:patriciavargas@hotmail.com), **RAQUEL ANDREA GUZMÁN ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.017, correo: [raquel.guzman@clinicadelcountry.com](mailto:raquel.guzman@clinicadelcountry.com), **MARCO ANTONIO DUQUE GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.848, correo: [mardug01@gmail.com](mailto:mardug01@gmail.com), **DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.038.684, correo: [deisyburbano@gmail.com](mailto:deisyburbano@gmail.com), **CHRISTIAN GUILLERMO CÓRDOBA COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.206.410, correo: [christianmd195@gmail.com](mailto:christianmd195@gmail.com).

La audiencia se desarrolló a través de filmación que se registró en MEDIO MAGNÉTICO, el cual se anexa a la presente acta, y forma parte integrante de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-4 del C.G.P., se deja constancia que se recibieron las declaraciones de los testigos anteriormente relacionados y atendiendo la hora de recepción, el tiempo que conllevará el desarrollo de los alegatos de conclusión de los apoderados y apoderadas y el fallo, se dispuso la conveniencia de dar por terminada la audiencia, y asignar una nueva para tales efectos, razón por la cual **se señaló para el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 9:30 a.m.**, con la finalidad de continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se FIRMA la presente acta por el titular del despacho para dejar constancia de lo allí acaecido, aclarando que la información aquí contemplada lo es solo a título informativo, toda vez que las únicas decisiones válidas son las adoptadas durante la audiencia.



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ